

CIRCULAR 18 DE 2011

(enero 20)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Bogotá,

PARA DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACION, COORDINADORES DE FORMACION PROFESIONAL, SISTEMA NACIONAL PARA EL TRABAJO Y EMPLEO.

Asunto: Alcance Circular No. 3-2011-000016

Dando alcance a la circular No. 3-2011-000016 de 1/20/2011, referente al punto 3.2 contratación del líder del programa aclaramos que el término de 11 meses se refiere al presupuesto asignado para la vigencia. La contratación de los líderes se debe hacer teniendo en cuenta la circular No 3-2011-000008 de 2011, donde se prescribe que el plazo máximo de duración de los contratos de prestación de servicios para actividades temporales de carácter profesional o de apoyo a la gestión (que incluye actividades operativas, logísticas y asistenciales), podrá ser máximo hasta el 30 de junio de 2011 en toda la entidad (Dirección General, Regionales y Centros).

Igualmente se resalta lo dispuesto en dicha circular respecto a que los ordenadores de gasto deben planificar rigurosamente los procesos de contratación.

Cordialmente,

JORGE MARIO CAMPILLO

Director Empleo y Trabajo (E)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

